

ORDENANZA N° 1042/98

Tema: Construcción de playones deportivos en los patios internos de los edificios de Chacra II.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de crear espacios recreativos en la zona de Chacra II que permitan el libre esparcimiento de los jóvenes que habitan en este barrio;
que la zona denominada como Chacra II es sin lugar a duda donde viven mayor cantidad de jóvenes;
que los espacios recreativos existentes son sumamente escasos como satisfacer las necesidades de esparcimiento que se necesitan;
que la Municipalidad de Río Grande puede realizar obras tendientes a la edificación de playones deportivos en los patios internos de los edificios de Chacra II;
que este barrio ha sido sistemáticamente marginado en los sucesivos planes de obra pública que se realizaron para embellecer a nuestra ciudad;
que a nuestro entender la realización de esta obra pública servirá para que los jóvenes puedan desarrollar distintos deportes cerca de sus hogares y bajo el control de sus padres.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará a su plan de Obras Pública para la temporada 1999/2000 la construcción de playones deportivos en los patios internos de los edificios de Chacra II según la descripción que figura en el Anexo I, el cual deberá ser consensuado con el consorcio correspondiente.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal colocará un vallado perimetral para impedir la rotura de vidrios de las casas lindantes con los playones según estudio a realizar por la Dirección de Obras Particulares.

Art. 3º) El gasto que demande la ejecución de la presente será imputado al Presupuesto Municipal para el Ejercicio 1999.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998